



Misión: Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo sostenible con enfoque inclusivo.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA (DGPPPP)

DICTAMEN DE PREFACTIBILIDAD DEL PROYECTO DE INICIATIVA PRIVADA DENOMINADO “DISEÑO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL DE PASAJEROS”

Asunción, 24 de julio de 2020.-

En fecha 06 de noviembre de 2019 fue presentado ante la STP el proyecto de Iniciativa Privada a nivel de pre factibilidad denominado “**Diseño y puesta en operación de un Sistema Integrado de Transporte Público Fluvial de Pasajeros bajo la Ley 5102/2013 “De Promoción de la Inversión en Infraestructura Pública y Ampliación y Mejoramiento de los Bienes y Servicios a cargo del Estado”**”.

Esta iniciativa fue presentada por la firma **SOMARCO LTDA. CHILE**, sociedad extranjera constituida bajo las leyes de Chile e identifica al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) como Administración Contratante.

El proyecto propone crear un servicio de transporte público fluvial de pasajeros, multimodal y complementario al terrestre, bajo condiciones y tiempos eficientes, buscando seguridad máxima en el viaje y rapidez de traslados.

La presentación original de fecha 06 de noviembre de 2019 fue analizada por la Dirección General de Proyectos de Participación Público Privada (DGPPPP), la cual emitió sus recomendaciones, que fueron comunicadas al proponente privado. En consecuencia, por notas de fecha 25 de noviembre y 11 de diciembre de 2019, el proponente privado remitió las documentaciones y aclaraciones solicitadas, complementando el Estudio de pre factibilidad presentado.

En el presente dictamen, la DGPPPP analizará *in extenso* el contenido de fondo del texto del Estudio de Pre factibilidad de referencia, además de las respuestas complementarias remitidas por el proponente privado en fecha 01 de abril de 2020, con Mesa de Entrada STP N°801/2020 y las recibidas por correo electrónico en fecha 30 de junio de 2020.

Al respecto, si bien esta Dirección ya ha realizado el análisis y verificación del cumplimiento de los aspectos formales, se procederá nuevamente a realizar una revisión del cumplimiento de los recaudos correspondientes al contenido mínimo del proyecto de iniciativa privada, a nivel de pre factibilidad, de conformidad al Art. 136 – *Contenido del Proyecto*, del Decreto Reglamentario 1350/14. En una segunda parte, se procederá al análisis que constituye el objeto principal del presente dictamen, el cual se realiza de conformidad a la normativa

CA

Carolina A. Ayala

Visión: Liderazgo con excelencia en el proceso de planificación del desarrollo nacional

Directora - Dirección Jurídica
Dirección General de Proyectos de Participación
Público-Privada
Secretaría Técnica de Planificación

Estrella 595 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 - Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

1
Tomás Sebastián Brizuela Cáceres
Director de Formulación y Evaluación
Dires. Gral. de Proyectos de Participación Pública Privada
Secretaría Técnica de Planificación



Misión: Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo sostenible con enfoque inclusivo.

vigente y al Manual de Procedimientos para el Tratamiento de las Iniciativas Públicas (PPP), aprobado por Resolución STP N° 512/2017 de fecha 16 de octubre de 2017, tomando en consideración, en relación al proyecto, los siguientes puntos: **Pertinencia, Evaluación Técnica y Evaluación Económica**, en base a las observaciones y recomendaciones formuladas por la DGPPPP en el Informe de Análisis del Estudio de Pre factibilidad elaborado en fecha 17 de febrero de 2020; dejando constancia de que el presente dictamen complementa dicho informe, consolidando como firmes las cuestiones ya aprobadas por dicho instrumento, y analizando las respuestas emitidas por el proponente privado en relación a las consultas, observaciones y recomendaciones vertidas en el instrumento *ut supra* mencionado.

Resulta oportuno mencionar que el rol principal de la STP consiste en el análisis de la conveniencia o no del desarrollo del proyecto y de la resultante contratación, en su caso, mediante la modalidad de Participación Público Privada, es decir, si es posible asignar determinadas funciones o riesgos a cada parte del contrato con suficiente claridad y razonabilidad, lo cual permita determinar, de manera inicial, la conveniencia del desarrollo del proyecto en el marco de la Ley N° 5102/13.

CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD (Ar.t 136, Decreto Reglamentario 1350/14:

<u>REQUISITO</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
a) DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROPONENTE, Y TODOS LOS ANTECEDENTES QUE ACREDITEN SU EXISTENCIA Y VIGENCIA LEGAL Y FACULTADES DE SUS MANDATARIOS Y PODERDANTES.	CUMPLE
b) NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE INVOLUCRADA EN EL PROCESO.	CUMPLE
c) PROPUESTA DEL PROPONENTE PRIVADO QUE IDENTIFIQUE, POR UNA PARTE, LA NECESIDAD INSATISFECHA, EL PROBLEMA A SOLUCIONAR O LA	



Misión: Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo sostenible con enfoque inclusivo.

<u>REQUISITO</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
POTENCIALIDAD QUE SE PRETENDE DESARROLLAR CON EL PROYECTO, Y POR OTRA PARTE, LAS CARACTERÍSTICAS DE LA POSIBLE SOLUCIÓN QUE PODRÍA REPRESENTAR EL PROYECTO, ASI COMO SUS PRINCIPALES BENEFICIOS Y COSTOS Y LOS INDICADORES DE EVALUACIÓN INICIALES, TANTO SOCIOECONÓMICOS COMO PRIVADOS, QUE PERMITAN RECOMENDAR UNA DECISIÓN SOBRE EL PROYECTO.	CUMPLE
d) ANÁLISIS DE MERCADO, TECNICO, DE RIESGOS, JURÍDICO, DE COMPETENCIA, DE ORGANIZACIÓN, ECONÓMICO Y FINANCIERO, CUANDO CORRESPONDAN.	CUMPLE
e) ESTIMACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DEL APOYO DEL ESTADO SI LOS HUBIERA EN LOS PERÍODOS DE EJERCICIO FISCAL DURANTE LOS CUALES SE DESARROLLARÁ EL CONTRATO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAERÁ EL ESTADO EN VIRTUD DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN LA LEY.	CUMPLE
f) IMPACTOS SOCIALES Y ESTUDIOS AMBIENTALES DEL PROYECTO, IDENTIFICANDO A LA POBLACIÓN DIRECTAMENTE AFECTADA, ESTABLECIENDO LAS MITIGACIONES DE LOS DAÑOS QUE SE PUDIERAN	CUMPLE



Misión: Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo sostenible con enfoque inclusivo.

<u>REQUISITO</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
PROVOCAR POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	

TALLER DE ELEGIBILIDAD

En fecha 28 de abril de 2020 se llevó a cabo el Taller de Elegibilidad del proyecto en evaluación, de manera virtual, del cual participaron representantes de distintos Organismos y Entidades del Estado (OEE), representantes de la sociedad civil y académicos invitados.

Como resultado, se obtuvo un **Índice de Elegibilidad de 3,60**, es decir, se determinó que el proyecto posee características y potencialidad para ser elegible y ejecutado mediante un contrato de Participación Público Privada (PPP). Resulta importante destacar que tal evaluación se realiza para determinar el Valor por Dinero Cualitativo del Proyecto en base al Contenido del Estudio de Pre factibilidad, en virtud al art. 137 del Decreto Reglamentario 1350/14. El correspondiente informe del taller de elegibilidad fue comunicado oficialmente a las entidades participantes del circuito de evaluación de los Proyectos PPP, y se encuentra disponible en la página web oficial del Registro Público de Participación Público Privada (www.app.gov.py).

Cabe señalar que, si bien con las presentaciones complementarias por parte del proponente privado se perfecciona el cumplimiento formal de los requisitos mínimos del Estudio de Pre factibilidad exigidos por la reglamentación, ello no obsta a que en el contenido del futuro Estudio de Factibilidad sean tomadas en consideración los comentarios, observaciones y sugerencias emitidos por la STP, el MOPC y el MH en sus respectivos dictámenes, y en las cuestiones que atañen a su competencia de conformidad a la normativa que rige la materia.

ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE PRE-FACTIBILIDAD:

a) Pertinencia.

Contribuye a resolver un problema de infraestructura o a fortalecer la existente

La propuesta planteada a nivel de pre factibilidad analiza la situación actual del Sistema de Transporte de pasajeros de Asunción y el área metropolitana. En base a los datos presentados se observa que en la actualidad existe: a) una la alta dependencia en el uso de



Misión: Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo sostenible con enfoque inclusivo.

automóviles, b) cada vez mayor contaminación ambiental producida por la congestión del tráfico, c) las características territoriales del área de influencia demuestran una alta aglomeración de la población, d) la precariedad de los accesos a la capital del país y e) aumento de cantidad de personas que ingresan y se concentran en el área del Centro Histórico de Asunción y en los principales accesos.

El proyecto propone una posible alternativa de transporte que buscará atacar los problemas mencionados para un segmento de la población, exceptuando la cuestión de la calidad del transporte y las mejoras en zonas ribereñas de acuerdo a las normativas municipales, las cuales no fueron analizadas en pre factibilidad, punto sobre el cual consideramos crucial el análisis de la Administración Contratante, quien será la encargada de articular sus contratos vigentes, disponer la formalización de nuevos instrumentos o solicitar la inclusión de la solución a dicha problemática dentro del Proyecto PPP, en caso de que el proyecto sea aprobado y desarrollado. De igual manera, en caso de avanzar a una siguiente etapa será importante contar con el apoyo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), a fin de contar con una visión integral, respecto a la influencia que este proyecto tendría en el desarrollo urbano del área metropolitana, buscando que el diseño final se ajuste a su visión de desarrollo de la citada área.

La propuesta presentada se enmarca en el Objetivo 9 - Industria, Innovación e Infraestructura de los ODS. Así mismo, se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2030, en el Eje Estratégico 2 - Crecimiento Económico Inclusivo, específicamente en la Estrategia – *“Competitividad e Innovación”*.

Se debe tomar en consideración que el proyecto analizado se enfoca en el diseño, financiamiento y puesta en operación de un Sistema de Transporte Público Fluvial de Pasajeros entre los puertos de Asunción, Puerto Botánico, Mariano Roque Alonso y Villa Hayes, aguas arriba y de Asunción a Puerto Pabla – San Antonio y Villeta, aguas abajo, el mismo estaría cumpliendo una de las necesidades de modernizar y diversificar la matriz logística del Transporte Público de Pasajeros. Por lo tanto, el proyecto, si es bien estructurado, podría redundar en beneficios que ayudarían a solucionar parte de esta problemática.

Aplica la normativa vigente para proyectos de PPP.

CA
Carolina A. Ayala
Directora - Dirección Jurídica
Dirección General de Proyectos de Participación
Público-Privada
Secretaría Técnica de Planificación

Visión: Liderazgo con excelencia en el proceso de planificación del desarrollo nacional.

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 - Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

TS
Tomas Sebastián Brizuela Cáceres
Director de Formulación y Evaluación
Direc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación



Misión: Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo sostenible con enfoque inclusivo.

El primer punto objeto de análisis recae sobre la competencia para tramitar la iniciativa privada presentada por el proponente, en atención a lo establecido en el art. 48° de la Ley N° 5102/13, es posible determinar que se cumplen los presupuestos para la tramitación del proyecto en estudio.

Con relación a la identificación de la Administración Contratante, el art. 7° de la Ley N° 5102/13, otorga facultades al MOPC para el desarrollo, selección, adjudicación y ejecución de proyectos de participación público-privada en el ámbito de los transportes.

En cuanto a la Autorización Legislativa, se observa la subsunción del proyecto al inc. 11 del Artículo 52 de la Ley 5.102/2013, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 5567/16, el cual expresa: "*Se autoriza a las Administraciones Contratantes a estructurar, seleccionar, adjudicar, y celebrar los contratos respectivos en la presente ley de los siguientes proyectos: ... 11. Mejoramiento, equipamiento y desarrollo urbano en los cuales participen las Administraciones Contratantes...*".

Por otra parte, el artículo 3° de la citada ley determina el alcance de los contratos de participación público-privada, y señala que podrán comprender proyectos de infraestructura y de gestión de servicios, incluyendo proyectos viales, ferroviarios, portuarios, aeroportuarios, proyectos de hidrovías, de dragado y mantenimiento de la navegabilidad de los ríos; los de infraestructura social; infraestructura eléctrica; proyectos de mejoramiento, equipamiento y desarrollo urbano; abastecimiento de agua potable y saneamiento; entre otros proyectos de inversión en infraestructura y servicios de interés público. Se encuentra por tanto el proyecto que nos ocupa, dentro de la tipología de proyectos que pueden ser objeto de contratos de participación público-privada.

El mencionado artículo 3° dispone además que todo contrato de participación público-privada deberá incluir como mínimo el financiamiento total o parcial de las inversiones, así como la operación y el mantenimiento de una infraestructura y de sus servicios asociados. Adicionalmente a estos presupuestos mínimos, podrá incluir, conforme a la normativa alguna de las siguientes alternativas: a) El diseño y construcción de una infraestructura y el equipamiento que en su caso sea necesario, o, b) La construcción o reparación y mejoramiento de una infraestructura y el equipamiento que en su caso sea necesario o, c) En el caso de empresas públicas y sociedades anónimas con participación estatal, la gestión de los servicios propios de su objeto.

CA

Corolina A. Ayala

Visión: Liderazgo con excelencia en el proceso de planificación del desarrollo nacional

Directora - Dirección Jurídica

Asociación General de Proyectos de Participación
Público-Privada

Secretaría Técnica de Planificación

Estrella 505 esq. 14 de Mayo

Tel.: (595-21) 450.422 - Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

Tomás Sebastián Brizuela Cáceres
Director de Formulación y Evaluación
Direc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación



Misión: Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo sostenible con enfoque inclusivo.

Respecto al monto proyectado de las inversiones, se observa que los montos estimados del proyecto presentado por la firma SOMARCO Ltda. en lo atinente a gastos de inversión, superan en valor presente al equivalente a 12.500 (doce mil quinientos) salarios mínimos mensuales para actividades diversas no especificadas en la capital de la República, cumpliendo por tanto con el monto mínimo exigido por el artículo 3° de la ley para la realización del proyecto bajo el régimen de participación público-privada.

El proyecto ***“Diseño y puesta en operación de un Sistema Integrado de Transporte Público Fluvial de Pasajeros bajo la Ley 5102/2013 “De Promoción de la Inversión en Infraestructura Pública y Ampliación y Mejoramiento de los Bienes y Servicios a cargo del Estado”*** en la modalidad de participación público privada contempla sumadas todas sus etapas una duración que no sobrepasa los 30 (treinta) años, adecuándose al principio de temporalidad establecido en el artículo 2° de la Ley rectora, que establece para este tipo de proyectos un plazo máximo de 30 (treinta) años incluyendo sus prórrogas, salvo las prórrogas excepcionales previstas en los casos establecidos en el Artículo 34 de la misma Ley.

Asimismo, el proyecto en estudio, desarrolla de manera expresa el esquema APP que necesariamente debe incluir un proyecto de esta naturaleza, por lo cual es posible afirmar que en el proyecto objeto de análisis se encuentran desarrollados los presupuestos mínimos de los contratos APP previstos por nuestra legislación.

b) Evaluación Técnica.

En el Informe de análisis del Estudio de Pre factibilidad elaborado en fecha 17 de febrero de 2020 por la Dirección General de Proyectos de Participación Público Privada (DGPPPP) de la STP, textualmente se manifiesta que, a nuestro parecer, el análisis técnico se encuentra razonablemente desarrollado.

Aun así, resulta conveniente señalar que este análisis recae en el ámbito de la competencia de la Administración Contratante (MOPC), a través de sus correspondientes dependencias técnicas, quienes deberán considerar la pertinencia de los aspectos técnicos de las soluciones propuestas por el proyecto, considerando que dicha entidad cuenta con la experiencia necesaria para evaluar estas cuestiones; por lo tanto, el MOPC en su correspondiente dictamen de pre factibilidad, deberá determinar su conformidad con la propuesta técnica presentada, y las respuestas presentadas por la firma proponente a las aclaraciones y observaciones



Misión: Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo sostenible con enfoque inclusivo.

solicitadas por dicha cartera de Estado, así como las cuestiones que deberán ser subsanadas en la presentación a nivel de Factibilidad.

c) Evaluación Económica.

En cuanto a la propuesta, el análisis se centra en la situación actual del transporte de pasajeros en cuanto al ahorro de tiempo y costos para los usuarios que supondrá la puesta en marcha del Sistema de Transporte Fluvial, pero no puede perderse de vista el aspecto financiero y de fondeo último, considerando los costos que acarrea el desarrollo de este sistema y los costos adicionales en caso de vincularse con los otros sistemas.

La propuesta remitida consta de un informe socioeconómico donde se analizan costos-beneficios del proyecto y están contemplados el CAPEX y el OPEX, no previendo ningún tipo de aporte por parte del Estado en la etapa de operación (OPEX), en base a los ingresos a ser obtenidos de manera única y exclusiva con las tarifas técnicas fijadas por el proponente en sus notas aclaratorias: 1) 5,011 USD/pax para las naves de tipo B300; y, 2) 3,007 USD/pax para las naves de tipo B130, TIR (Proyecto) de 9%; pero, con la estimación de aportes del Estado equivalentes al 10% de la inversión inicial en la etapa de puesta en marcha (CAPEX) del proyecto, equivalente a USD 6.344.998. En cuanto a estas cuestiones, resulta fundamental el análisis por parte del MOPC de las tarifas propuestas, esto a nivel de factibilidad, considerando su implicancia para el desarrollo económico financiero del proyecto.

El proponente manifiesta en el texto del Estudio analizado que, a nivel de factibilidad se incluirá el desarrollo de un análisis con respecto a la tarifa del servicio, variación de costo de insumos y en general, las variables que se estime serán críticas para conseguir los flujos financieros requeridos por el proyecto.

Se observan los cálculos editables actualizados al 9% (Tasa Social de Descuento) para el flujo de caja proyectado para el Escenario 2 en el caso del Flujo del Inversionista y el cálculo para el Análisis del flujo Beneficio-Costo/Evaluación Social, que arroja un resultado positivo para el desarrollo del proyecto, pero al que se recomienda perfeccionar algunos números relacionados al número de pasajeros y las diferentes paradas para la estimación de la disminución de costos de viaje, todo esto a nivel de factibilidad.

En lo que refiere a la Estrategia de financiamiento, en la página 2 de la presentación complementaria del 11 de diciembre de 2019 expresan cuanto sigue: "En lo referente a la

CA

Carolina A. Ayala

Directora - Dirección Jurídica

Dirección General de Proyectos de Participación

Público-Privada

Secretaría Técnica de Planificación

Visión: Liderazgo con excelencia en el proceso de planificación del desarrollo nacional

Estrella 505 esq. 14 de Mayo

Tel.: (595-21) 450.422 - Fax: (595-21) 496.510

www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

Tomás Sebastián Brizuela Cáceres

Director de Formulación y Evaluación

Dir. Gral. de Proyectos de Participación Público Privada

Secretaría Técnica de Planificación



Misión: Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo sostenible con enfoque inclusivo.

articulación del mismo, será a través de un Project Finance a plazos y condiciones que se definirán una vez que esté concluido y definido el estudio de factibilidad correspondiente. El financiamiento podrá ser en dólares o en guaraníes”.

Informan, además que, en enero de 2017 fue firmado un acuerdo de confidencialidad con la Corporación Interamericana de Inversiones (ICC) del Grupo BID. El mismo se encuentra en proceso de renovación en función del estado de avance de la presentación realizada ante la STP. La fecha de renovación del acuerdo será activada a los efectos de presentar el estudio de factibilidad.

En concordancia con lo manifestado anteriormente, en la página 4 de la misma presentación, mencionan que la proporción o parte entre aportes de capital y deuda aún no ha sido definido por parte de SOMARCO, por ende, en atención a ello, han optado por suponer que toda la infraestructura, el material flotante y el capital de trabajo serán financiados por préstamos.

Por tanto, se requiere que el Estudio de Factibilidad describa de manera precisa la estrategia de financiamiento de este proyecto, consistente, por ejemplo, en la conformación de una Sociedad de Objeto Específico, con unos aportes correspondientes a capital, por parte de los accionistas, y deuda correspondiente a entidades que presten financiamiento.

Si bien en base a los datos contenidos en el Estudio de Pre factibilidad, el proyecto resultaría económicamente rentable con la aplicación de las tarifas técnicas mencionadas en el párrafo anterior, se recomienda que el Estudio de Factibilidad contenga un análisis de sensibilidad del proyecto, a fin de lograr una conclusión sobre los impactos y efectos futuros.

En el contenido del Estudio de Factibilidad consideramos conveniente la inclusión documentación más específica en cuanto al tipo de financiamiento del proyecto y que los datos presentados en la tabla anexa puedan reflejarse en el documento presentado; asimismo, sería importante tener un “Análisis de Rentabilidad de la SOE”, así como un “Análisis de Escenarios y Sensibilidad Financiera” del proyecto.

El estudio Valor por Dinero cualitativo fue formalizado y perfeccionado mediante la realización del Taller de Elegibilidad *ut supra* mencionado.

Carolina A. Ayala

Directora - Dirección Jurídica

Comisión General de Proyectos de Participación

Público-Privada

Secretaría Técnica de Planificación

Tomás Sebastián Brihuega Cáceres

Director de Formulación y Evaluación

Dirección General de Proyectos de Participación Público Privada

Secretaría Técnica de Planificación

Misión: Liderazgo con excelencia en el proceso de planificación del desarrollo nacional

Estrella 505 esq. 14 de Mayo

Tel.: (595-21) 450.422 - Fax: (595-21) 496.510

www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py



Misión: Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo sostenible con enfoque inclusivo.

En cuanto a los Riesgos, se observa en la presentación un análisis de riesgos asociados a la fase de ejecución y operación del proyecto, de carácter preliminar. Este análisis deberá ampliarse a nivel de factibilidad, profundizando lo atinente a la asignación de los riesgos a cada participante (público, privado); y ahondando en cuanto a las posibles medidas de mitigación, y la capacidad de los involucrados para asumir los mismos.

Por último, con respecto a los Estudios Ambientales, se recomienda presentar estudios ambientales más profundos en la etapa de factibilidad de modo a establecer los impactos ambientales y los mecanismos de mitigación de daños que se podría provocar en el desarrollo del proyecto, tomando en cuenta la normativa vigente y compartir los análisis con todas las entidades involucradas, incluyendo a todos los sectores.

Conclusión.

Sobre las observaciones emitidas por la DGPPPP en el Informe de Análisis del Estudio de Pre factibilidad elaborado en fecha 17 de febrero de 2020, tomando en consideración las respuestas emitidas por el proponente privado por nota de fecha 1 de abril de 2020 y 30 de junio 2020, esta dependencia considera razonablemente subsanadas en cuanto al nivel del Pre factibilidad del Estudio evaluado, las cuestiones manifestadas por dicho instrumento, con la salvedad que, a tenor de lo manifestado en este dictamen, muchas cuestiones atinentes al perfeccionamiento del proyecto deberán indefectiblemente ser consideradas por el proponente privado, y perfeccionadas en el contenido del Estudio de Factibilidad.

En base a lo expuesto en los párrafos precedentes, la DGPPPP considera que, con las observaciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, toda vez que las mismas sean subsanadas a nivel de Factibilidad; y, en caso de contar con la aprobación en etapa de pre factibilidad de las demás instituciones involucradas y que sus correspondientes observaciones también sean atendidas en etapa de Factibilidad, se encuentran cumplidos los requisitos formales establecidos en el artículo 136 del Decreto 1350/14 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 5102/2013 "De Promoción de la Inversión en Infraestructura Pública y Ampliación y Mejoramiento de los Bienes y Servicios a cargo del Estado", por lo tanto, la DGPPPP otorga su dictamen favorable, con observaciones, al Estudio de Pre factibilidad del Proyecto de Iniciativa Privada denominado "Diseño y puesta en operación de un Sistema Integrado de Transporte Público Fluvial de Pasajeros bajo la Ley 5102/2013 "De Promoción de la Inversión en


Carolina A. Ayala
Directora - Dirección Jurídica

Comisión General de Proyectos de Participación

Público-Privada

Secretaría Técnica de Planificación

Vision: Liderazgo con excelencia en el proceso de planificación del desarrollo nacional

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 - Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@zstp.gov.py


Tomás Sebastián Brizuela Ciorres
Director de Formación y Evaluación
Dires. Gral. de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación



Misión: Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo sostenible con enfoque inclusivo.

Infraestructura Pública y Ampliación y Mejoramiento de los Bienes y Servicios a cargo del Estado”.

Por consiguiente, y en caso de contar con el dictamen favorable emitido por el MOPC y el MH, corresponderá la comunicación al proponente privado del interés público en el proyecto por parte de la Administración Contratante, a fin de iniciar la elaboración de los estudios a nivel de Factibilidad.

Es nuestro dictamen.

Carolina A. Ayala
Secretaria - Dirección Jurídica
General de Proyectos de Participación
Público-Privada
Secretaría Técnica de Planificación

Tomás Sebastián Brizuela Cáceres
Director de Formulación y Evaluación
Direc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación



Misión: Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo sostenible con enfoque inclusivo.

SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (STP)

COORDINACIÓN GENERAL ECONÓMICA Y SOCIAL (CGES)

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA (DGPPPP)

DICTAMEN DE PRE FACTIBILIDAD DGPPPP N° 03/2020

24/07/2020

Dictamen elaborado por:

Carolina Andrea Ayala Genes

Directora

Dirección Jurídica

DGPPPP

Tomás Sebastián Brizuela Cáceres

Director

Dirección de Formulación y Evaluación

DGPPPP